This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

04
R2

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARIES

MEMORIA

DEL

MINISTRO DE GOBIERNO Y FOMENTO

PRESENTADA AL

CONGRESO ORDINARIO DE 1901

EDICION OFICIAL

LA PAZ

—

IMPRENTA DEL ESTADO—J. CALASANZ TAPIA, DIRECTOR

—

YANACOCHA

—

1901

J
204
R2

HH. Representantes:

En virtud del precepto legal que impone á los Secretarios de Estado la obligación de someter á vuestro ilustrado exámen los actos de la Administración pública, vengo á daros cuenta de aquellos que se han realizado en el Despacho que me fué encomendado por el Jefe Supremo de la Nación, por Decreto de 12 de marzo del presente año, habiendo tomado posesión de la Cartera en 8 de abril del mismo. Al cumplir tan grato deber, os haré tan sólo una relación sucinta de lo que se ha producido en el último año en los ramos de Gobierno, Fomento, Correos y Telégrafos, para que en ejercicio de vuestra alta misión podais apreciar la marcha administrativa, y mediteis sobre los medios que, en vuestro concepto, sean más adecuados á nuestro estado social y económico, para impulsar el progreso de la Patria.

Orden Público

El orden público se ha mantenido inalterable, y como es de esperar que así continuará en lo sucesivo, el Gobierno se consagrará á desenvolver el ámplio programa de mejoras que se ha trazado, cuyas bases han sido puestas en el año trascurrido, y lo llevará á cabo sin precipitación ni desaliento, procurando antes que todo, afianzar la moralidad administrativa.

Los informes de los Prefectos de los diversos departamentos de la República, os harán ver que en todos ellos se ha ejercitado la administración pública con toda regularidad, al amparo del respeto de las autoridades, á las prescripciones de la ley, y recíprocamente, del respeto del ciudadano á la autoridad constituida, base fundamental del orden público, que llega á ser inconmovible cuando es uniforme y espontánea y resultado de la convicción.

Después del sacudimiento que ha sufrido el país con motivo de la última revolución á que aspiraba, era necesario mucho empeño y esmerada sagacidad de parte de las autoridades dependientes del Ejecutivo, para calmar las pasiones que inevitablemente debía exitar aquel acontecimiento, y grato me es expresaros que todas ellas han llenado ese deber con estricta sujeción á las prescripciones constitucionales y con laudable esfuerzo, en el sentido del progreso moral y material de cada uno de los departamentos. El personal elegido con cuidado, ha sabido secundar eficazmente los propósitos del Gobierno.

Incidentes de muy poca significación han ocurrido en uno que otro centro y á los cuales ha atribuido mayor

alcance el espíritu de oposición del pequeño grupo de adversarios del Gobierno.

Durante el mes de setiembre, se produjo alguna alarma en la ciudad de Santa Cruz por simples temores de subversión del orden público, y volvió la calma con la sola presencia del Teniente Coronel Escolástico Viscarra, que fué enviado allí á la cabeza de un piquete de fuerza armada.

Igual resultado tuvo la marcha de la Columna Victoria sobre el cantón de Guaqui, con motivo de los temores de sublevación de la raza indígena, sobre los cuales hubo anuncios exajerados.

Habiéndose establecido la explotación de la goma elástica en las regiones de Songo y Challana, se produjo allí una anormal situación por el choque de intereses particulares encontrados, lo que hizo necesario el envío de un piquete para desarmar las fuerzas irregulares que se habian formado. Dicho piquete, comandado por el Teniente Coronel José Quintin Ruiz, fué resistido y atacado por grupos más ó menos numerosos, emboscados en las montañas, causando la muerte de un oficial y dos soldados.

Ante una resistencia tan abierta y que amenazaba tomar creces, el Ejecutivo creyó deber hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 26 de la Constitución Política, y dictó el decreto de 1º de febrero, declarando en estado de sitio las provincias del Cercado, Larecaja y esta ciudad, el cual fué suspendido por decreto de 10 de abril último,

Es satisfactorio manifestaros que durante el estado de sitio, el Gobierno no ha hecho uso de ninguna de las facultades extraordinarias que la Constitución le permite, ni aun contra los instigadores de la sublevación de Challana. Era bastante la acción de la ley común y es en vir-

tud de ella que uno de los principales sindicados se encuentar sometido á juicio ordinario y detenido por orden de ella. A fin de normalizar definitivamente la situación de aquellos cantones, estirpando los pretextos que son origen de las perturbaciones, se ha ordenado por el Ministerio respectivo la prosecución de la revisita de tierras, encomendándose esa labor á un personal distinguido, y es de esperar la completa pacificación.

La acción conciliadora del Gobierno constituido, se ha desplegado particularmente en el sentido de armonizar los intereses de los diversos departamentos y de tranquilizar los espíritus impresionados por artículos de prensa que tocaban cuestiones religiosas. Si este último puede ocasionar algunas disensiones, el regionalismo esclusivista podría traer más graves consecuencias, sino fuese el buen sentido de los pueblos, cnya acción corresponde sostener á la sabiduria del Cuerpo Legislativo. Frente á las dificultades que rodean la República en sus fronteras, esta situación social interna podría llegar á ser un verdadero mal sino se la previene con oportunas medidas y con expedientes prácticos que estrechen los intereses de los departamentos entre sí, como son las vías de comunicación, á las que ha dado particular preferencia el Gobierno.

El artículo 41 de la Constitución Política del Estado autoriza al Poder Ejecutivo para convocar al Legislativo á otra ciudad distinta de la capital de la república, siempre que motivos graves lo determinen así. No han podido serlo más los que han obligado al Gobierno á dictar el decreto de 4 de junio, señalando esta ciudad como el lugar donde debía reunirse y sesionar la actual legislatura

La valiosa región del Acre, recien incorporada al territorio Nacional, á costa de todo género de sacrificios, no podía ser abandonada; era necesario mandar nuevas expediciones que aseguren su tranquilidad y afiancen nuestra soberanía, y de ningún otro centro habría podido el Ejecutivo satisfacer con más oportunidad tan imperiosas como trascendentales necesidades. Alejarse deLa Paz, habría sido aumentar las dificultades que de suyo existen para el envío de cualquier contingente á las apartadas regiones del N. O.

El Ferrocarril de Guaqui, cuya importancia juzgo demás encarecer y del cual os daré cuenta detallada en el párrafo respectivo, exije la inmediata vigilancia del Gobierno, merced á la cual se está llevando la obra á cabo, con rapidez y relativa perfección, siendo natural que de este centro solamente pueda atendérsela como es debido.

Por otra parte, los Representantes de las Naciones amigas, con quienes cultiva relaciones diplomáticas la República, han fijado su residencia en esta ciudad.

Pero, aún cuando tan poderosos motivos no hubiesen existido en apoyo de la resolución adoptada por el Gobierno, hay otra razón fundamental que lo colocaba en la imposibilidad de obrar de distinta manera: la situación del erario creada por las múltiples atenciones de la Administración, además de que en el Presupuesto no se habia señalado ninguna partida para el objeto de una traslación y fué sancionado él con un déficit real considerable.

Por estos motivos, ha hecho uso el Ejecutivo de la facultad constitucional respectiva.

Garantías Constitucionales.

La libertad de la prensa, consagrada por el artículo 4.° de la Constitución, impera de la manera más absoluta en el país, desde que abrogado el artículo 40 de la ley de imprenta, los delitos cometidos por ese medio, no tienen otro juez que el Jurado.

Es amplio el respeto por esta libertad que en varios órganos de publicidad ha llegado hasta la licencia, y no obstante, deja el Gobierno que su único correctivo sea la opinión tranquila de los hombres de juicio. La tolerancia ante la invectiva, es un deber que la propia honradez impone, y al mismo tiempo que el libelo, la prensa opositora lanza la queja de hallarse extraordinariamente cohibida. No ha faltado órgano de publicidad que afirme que se inventan juicios como arma política, sin tener en cuenta que es un deber la aplicación estricta de la ley con el delincuente común, con el deudor fiscal y con cualesquiera otros que se hallen en igual condición.

En este orden [el de la prensa] las cosas han cambiado radicalmente. Os consta que antes, por cada órgano de oposición, mantenido con dificultad, existían otros diez, defensores del Gobierno, sostenidos con dineros fiscales en cada localidad. Hoy, la única publicación que edita la «Imprenta del Estado», está reducida á su carácter de diario oficial, encargado de publicar los actos legislativos y administrativos; y el Gobierno, apesar del derecho que le asiste de explicar sus actos y de defenderse de los ataques injustos que se le dirigen, no costea ni subvenciona ninguna hoja especial, realizando así uno de los puntos del programa liberal.

Policías.

Reducida á su propia esfera esta institución, bajo cuya custodia están los más preciosos derechos del ciudadano, ha satisfecho en cuanto ha sido posible la necesidad de amparar las garantías individuales. Era preciso corregir y estirpar abusos que habian arraigado profundamente. Proscrito el sistema de ultrajes, vejaciones y multas indebidas, han dejado de ser las Policías un instrumento político de intimidación.

Si alguna vez se ha presentado un caso de abuso ó de exceso de autoridad, esclarecidos los hechos, se ha procedido á la destitución inmediata del funcionario culpable.

Hay deficiencia en el personal de las Policías y por consiguiente de buen servicio, tanto por esta causa, como por la escasa dotación asignada. Convendría que os preocupeis de este punto, haciendo posible la creación de sucursales en las capitales de departamento y mejorando sus condiciones en las provincias, en las que generalmente es débil su acción.

Con todo, y no obstante estos inconvenientes, se ha conseguido destruir los restos del antiguo cuadrillaje, ostensiblemente organizado en diversos centros de la república. Es grato manifestaros que la tranquilidad de los vecindarios es hoy una realidad, que dice muy bien de la manera como se han conducido los funcionarios de este ramo.

La última Legislatura consignó en el Presupuesto Nacional una partida de Bs. 10,000 para el personal de la policía modelo de seguridad de Oruro, que debía contratarse en el extranjero.

El Ministerio, con el deseo de establecer esta poli-

cía, se dirijió á nuestros representantes diplomáticos en Buenos Aires y Santiago, solicitando datos é informaciones acerca de la institución policiaria.

Ante el ministro acreditado en Chile, ofreció sus servicios el súbdito español José Vásquez Calderón.— Mas, posteriormente convencido el Gobierno de la necesidad previa de construir una cárcel y un local de policía apropiados, y teniendo en cuenta el estado ruinoso é inadecuado de los que actualmente existen, determinó que los fondos señalados para el establecimiento de la policía modelo, se inviertan en la presente gestión, en las construcciones indicadas, con cuyo motivo se acordó poner los fondos señalados á la disposición del señor Ministro de Justicia, en la parte que corresponde á su ramo. Sobre esta base podeis destinar una nueva partida para ejecutar el laudable pensamiento de obtener una policía modelo en la ciudad de Oruro.

En cuanto á otros hechos que se rozan con este servicio, los más salientes han sido de escasa significación, como los desórdenes que se produgeron en la ciudad de Potosí, en la cual fué preciso cambiar el personal de esa policía; y la alarma que momentáneamente se produjo fué disipada.

Elecciones.

El derecho de sufragio, ha sido correctamente aplicado en todos los distritos en que se ha procedido, sea á la elección de representantes suplentes ó de munícipes. Esta libertad que se hallaba cancelada durante tantos años, ha vuelto al pueblo sin ocasionar perturbaciones, lo

que revela, por una parte, el respeto con que se han conducido las autoridades en este orden, y por otra, la necesidad en que se hallaban los ciudadanos de ingresar en el pleno ejercicio de este derecho.

De aquí ha resultado que, apartada toda acción corruptora, vá desapareciendo la manía política y en consecuencia consagrándose los ciudadanos al trabajo en medio de la más amplia libertad.

Consta á la representación nacional que me escucha, que mi afirmación es la expresión de la verdad. Ni sería decoroso que os hable de esta preciosa libertad, base de la soberanía, en caso de verificarse la función electoral en medio de la presión de las bayonetas, como por desgracia solía ocurrir en épocas que felizmente han pasado.

En cumplimiento de las resoluciones de la Cámara de Diputados de 21 de agosto y 26 de septiembre, del año próximo pasado, que declaran nulas las elecciones de diputados en las provincias de Carangas y Muñecas, se dictaron los decretos de 24 de agosto y 6 de octubre del propio año, convocando á nuevas elecciones de diputados en los expresados distritos, las que tuvieron lugar el 11 de noviembre de 1900 y 5 de mayo del presente año.

Durante el receso de las Cámaras falleció el H. diputado por el Azero, don Eulogio Arroyo y no existiendo suplente legal, se convocó á nueva elección para el 5 de mayo último, la que se ha verificado también.

En 31 de enero, y por motivo de que el H. diputado por la 2ª. Sección de la provincia de Cinti, don Liborio Martinez, se halla desempeñando en el exterior una comisión *ad honorem*, en servicio nacional y no teniendo suplente que lo reemplace, se llamó á elección complementaria para el 5 de mayo.

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento Electoral y minuta de comunicación del H. Senado, el

Gobierno, teniendo conocimiento de no existir Senadores suplentes en los departamentos de La Paz, Oruro y Santa Cruz, expidió los decretos de 28 de febrero, 11 de marzo y 21 de mayo últimos, convocando á elecciones complementarias, á fin de no dejar sin representación importantes distritos electorales.

Con motivo de la ejecución de la ley de 13 de noviembre, que traslada la capital de la provincia de Muñecas al pueblo de Chuma, y en momentos en que debía procederse á la elección de diputado por ese distrito, el ciudadano Ramón Unzaga solicitó declaración expresa sobre la validez de los registros cívicos de las antiguas secciones municipales. El Gobierno, en mérito de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Electoral y á fin de no dejar sin representación á los ciudadanos de Mocomoco y Ayata, declaró la validez de los registros cívicos de dichas circunscripciones.

Por decreto de 24 de abril, se negó la solicitud de don Benjamín Jofré, que pedía la suspensión del decreto de convocatoria á la elección de senadores suplentes en el departamento de Oruro, por cuanto el propietario señor Valverde Calle, no se hallaba inscrito en los registros cívicos de esa ciudad. El Gobierno fundó su resolución negativa en el artículo 53 de la Constitución, que declara atribución propia de las Cámaras la calificación de los poderes de sus miembros; además, en que el H. Senado había calificado las credenciales del señor Valverde Calle é incorporádolo en su seno, y en que el Ejecutivo no tenía facultad para revisar los actos de otros poderes públicos. Posteriormente, recibió este Ministerio el certificado que acreditaba la calificación de dicho H. Senador en la provincia de Porco.

El escrutinio general de las elecciones de senador suplente por este departamento, se hizo con alguna poste-

rioridad al día señalado para el objeto, debido á que tardó en llegar la ánfora de la provincia de Caupolicán.

En cuanto a las elecciones complementarias para munícipes propietarios ó suplentes, se han efectuado en gran parte de las secciones de la República, con las formalidades requeridas por ley, con excepción de la provincia de Cinti, cuya documentación ha sido pedida últimamente.

Prefecturas.

Los Prefectos de los diversos departamentos de la República han desempeñado su labor generalmente de una manera satisfactoria. En cada una de las circunscripciones, hay obras públicas que señalan su acción, y muy particularmente en los departamentos de Chuqisaca, La Paz, Oruro, Cochabamba y Tarija.

Se hallan servidas las prefecturas por el siguiente personal: la de Chuquisaca, por el señor Julio La-Faye; la de La Paz, por el señor Fermín Prudencio; la de Oruro, por el señor Lino Romero; la de Cochabamba, por el señor Venancio Jimenez; la de Potosí, por el señor Zenón Cossío; la de Tarija, por el señor Bernardo Raña Trigo; la de Santa Cruz, por el señor Antonio V. Barba y la del Beni, por el señor Miguel Mancilla.

Cabe hacer la misma mención honrosa del personal que sirve las subprefecturas. Los inconvenientes que alguna vez han surjido en ellas, han sido hallanados inmediatamente, sea con la promoción de los funcionarios, ó por medios legales que dén vigor al principio de autoridad.

Municipalidades.

La importante institución municipal, creada en beneficio de los intereses comunales, ha seguido normalmente su marcha.

Su acción neutral y que debiera ser del todo ajena á la política militante del país, ha tendido, aunque felizmente de una manera excepcional y en limitados centros, á desvirtuar los altos fines que está llamada á realizar. Sin embargo, la sagacidad desplegada por las autoridades administrativas, ha conseguido restablecer y mantener la armonía de sus relaciones con los municipios.

En el Concejo Municipal de Potosí se ha producido un hecho del que debo hacer mención, porque ha dado lugar á que el Gobierno ejercite la facultad que le confiere el artículo 89 de la Constitución Política del Estado, en cuya virtud ha intimado á dicho Concejo la suspensión de los acuerdos por los que había declarado indigno del nombre potosino al diputado señor Juan W. Chacón, y habia expedido mandamiento de apremio contra él, pasando por encima de las inmunidades que lo amparan como á Representante Nacional.

La prestación vial de la República, cuya percepción fué entregada por la Convención Nacional á los Concejos y Juntas Municipales, no llena hoy el objeto á que está destinada.

Las municipalidades no cuentan con los elementos necesarios para su debida aplicación, especialmente en las provincias, donde el personal de los ayuntamientos se re-

nueva sin cesar y donde no disponen tampoco de los empleados suficientes para el cobro del impuesto.

Es por ello que, apesar de los esfuerzos de las autoridades administrativas para reparar debidamente los caminos, dejan ellos por ahora mucho que desear.

El Gobierno no ha podido obtener que las municipalidades le remitan los respectivos padrones, porque no los tienen ó los poseen incompletos, y sin este requisito no es posible que conozcan ni el número de brazos de que cada circunscripción puede disponer.

Algo más; los pocos datos recojidos por el Ministerio, manifiestan que los sueldos de los empleados que las municipalidades han tenido que crear para cobrar el impuesto de prestación vial, han absorbido una buena parte de dicha renta, causando desfalcos muy perjudiciales para cada circunscripción.

Estas razones, que no pueden ser más atendibles, me inducen á insinuar á la H. Representación Nacional, la necesidad de poner un remedio á esta situación verdaderamente desastrosa en el ramo de caminos.

Durante la administración provisoria de 1899, en algunos centros de la República se organizaron y funcionaron comisiones patrióticas, encargadas de administrar sus intereses y atender sus servicios municipales.

Declarada la vigencia de la Constitución de 1880, se procedió á la organización de las respectivas municipalidades, por elección popular de sus miembros. Mas, como la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe su renovación por mitad, se impuso la necesidad de determinar la manera como debía hacerse esta renovación. A este fin responde el decreto de 28 de agosto.

Con toda oportunidad y á pedido de las respectivas corporaciones, se han dictado convocatorias á elecciones parciales de munícipes propietarios ó suplentes, á fin de no obstaculizar el correcto funcionamiento de los Concejos y Juntas. Numerosas son las resoluciones dictadas sobre el particular.

Por la atribución 8.ª del artículo 89 de la Constitución Política, el Ejecutivo debe velar sobre las resoluciones municipales, y especialmente, sobre las relativas á rentas é impuestos, para denunciar ante el Senado, las que sean contrarias á la Constitución y á las leyes, siempre que la Municipalidad transgresora no cediese á las intimaciones del Ejecutivo. Para el ejercicio de esta facultad, se han presentado las solicitudes que en seguida se expresan, habiendo sido resueltas con arreglo á los antecedentes y á las prescripciones legales.

En 22 de agosto, se intimó al Concejo Municipal de Chuquisaca, rectifique sus procedimientos en la rescisión de un contrato de arrendamiento de impuesto, hecho á favor de don Erasmo Lora, por cuanto la adjudicación constituye título perfecto, y la rescisión acordada era perjudicial á los intereses de la Municipalidad.

En la solicitud de don Manuel J. Rivero, por haber sido indebidamente multado por el Intendente de la policía Municipal de Oruro, se dictó resolución negativa, á mérito de que las intimaciones á las municipalidades se refieren á resoluciones de caracter general, y á que, el artículo 56 de la Ley Orgánica, dispone que los Concejos y Juntas Munciipales, son responsables ante las Cortes de Distrito, por las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Don Guillermo Sanjinés, solicitó incitativa al Con-

cejo de Cochabamba, por haber adjudicado el impuesto «la Corambre» á una persona, que, en concurrencia con él ofreció menor precio, irrogando así grave perjuicio á las rentas municipales en su ramo de instrucción. La resolución fué negativa, en consideración á lo siguiente: que el artículo 41 de la Ley Orgánica permite á las municipalidades proceder al arrendamiento de sus bienes y rentas á puja abierta ó en pliego cerrado; que esta facultad, no está modificada, ni revocada por leyes posteriores; que las juntas de Almonedas, al aceptar ó rechazar una propuesta, conforme á las leyes, tienen cierta amplitud de apreciación y de juicio, que no conviene, ni es posible restringir; que las municipalidades, recaudan, administran é invierten sus rentas, con sujeción á sus presupuestos y á las leyes fiscales.

El señor Fiscal de Distrito de La Paz, representó que la Junta Municipal de Sorata, al celebrar un contrato de arrendamiento de una casa que posee en dicha ciudad, no habia observado las prescripciones legales del caso. Examinados los antecedentes, se resolvió intimar á la expresada Junta, á fin de que rectifique sus procedimientos.

Los señores Aramayo Franck y C.ª solicitaron se incite á la Junta Municipal de la 1.ª sección de Nor Chichas, para que suspenda el impuesto de cincuenta centavos sobre quintal de carbón consumido en los establecimientos mineros, situados dentro de su jurisdicción. La solicitud fué negada á virtud de estas consideraciones: que la Ordenanza que establece dicho impuesto ha sido aprobada por el H. Senado, adquiriendo el caracter de ley; que es atribución propia del Poder Legislativo, dictar leyes, abrogarlas, modificarlas ó interpretarlas: que la reclama-

ción ha sido interpuesta ante la misma Junta Municipal de la Nor Chichas, la que ha negado; y finalmente, que el Gobierno no tiene facultad para interpretar las leyes.

Don Mariano Gorena, pidió se incite á la Municipalidad de Uyuni, para la adjudicación de un lote de terreno en compensación de dos habitaciones que poseía en la «Plaza Independencia» de aquella ciudad y que fueron demolidas para la construcción del mercado central. La solicitud fué negada en consideración á que dichas habitaciones fueron edificadas sin autorización ni título legal alguno; á que la atribución 17.ª del artículo 22 de la «Ley Orgánica de Municipalidades» encarga á los Concejos y Juntas promover y vigilar la construcción de obras públicas de su distrito; y á que el artículo 37 de la misma ley, confiere á las municipalidades la administración de sus bienes con absoluta independencia.

La Junta Municipal de Cliza, por su acuerdo de 11 de agosto, declaró nulas las elecciones de munícipes suplentes practicadas en esa localidad, á virtud de convocatoria de fecha 14 de mayo, alegando que la petición fué hecha tan solo por la Presidencia y no por la Junta, como lo prescribe la Suprema resolución de 8 de marzo de 1897. Este acuerdo de la Junta Municipal fué declarado ilegal, por no tener dicha corporación facultad para anular resoluciones emanadas de un alto Poder Público; que si bien se ha omitido la remisión de los documentos exigidos por la resolución de 8 de marzo de 1897, esa omisión no causa nulidad y es subsanable.

Por resolución de 21 de noviembre, se declaró infundada la representación de la Junta Municipal de la 1.ª sección de la provincia de Pacajes, relativa al cobro de un

impuesto municipal sobre los alcoholes peruanos internados para el consumo en Bolivia.

La resolución se funda en el artículo 5.° del tratado de comercio celebrado con el Perú, modificado por el 3.° del acuerdo diplomático de 17 de agosto de 1881; y el hecho de que cualquiera otra imposición es ilegal, por cuanto el tratado del 81 es ley de la república.

La Junta Municipal de Colquechaca, en sesión de 9 de enero último, acordó facilitar el expendio de carne en el mercado público de esa localidad, mediante contrato con persona determinada y préstamo de fondos municipales. Este acuerdo fué denunciado de ilegal por el señor Fiscal de Partido de Chayanta, y prévia la tramitación respectiva, se dictó la resolución de 12 de marzo, declarando que, la Junta Municipal no ha infringido ninguna ley constitucional, en su acuerdo de 9 de enero, por cuanto es deber de las municipalidades vigilar la venta de víveres en condiciónes de sanidad y fácil adquisición; que el derecho de libre comercio no autoriza monopolios de artículos de primera necesidad con perjuicio del público; y que el contrato celebrado con determinadas personas para la venta de carne, á precios aceptables, tenía por objeto obligar al gremio de matarifes á moderar los precios que cobran.

Don Nicasio Altuzarra, en representación de los indígenas del canton Umala, denunció que las municipalidades de Challapata y Uyuni, cobraban un impuesto de veinte centavos por cesto de coca, en tránsito. El Gobierno, de acuerdo con el principio general, de que las municipalidades no pueden gravar los artículos destinados para el consumo de localidades distintas de su jurisdicción, y á

mérito de lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley de 21 de noviembre de 1888, declaró, con caracter general, que los impuestos municipales, establecidos por las ordenanzas respectivas, no comprenden á las mercaderías en tránsito.

Habiendo manifestado la Junta Municipal de Sacaba, (provincia del Chapare), la necesidad de continuar el trabajo del mercado de carne, antes que el de la casa Consistorial, y en vista de que se hallan agotados los fondos destinados para el trabajo del mercado, se resolvió en Consejo de Gabinete, autorizar á la expresada junta para que aplique al trabajo del mercado la suma de 1,500 bolivianos asignados para la casa Consistorial.

La Prefectura de Oruro, puso en conocimiento del Ministerio, que en la provincia de Carangas no se había practicado la elección de senadores suplentes por haber omitido la Junta Municipal respectiva, la designación de jurados para constituir las mesas inscriptora y receptora.

Con este motivo, se dirijió oficio al Fiscal de Distrito de Oruro, para que incite á la Junta Municipal de Carangas al cumplimiento de los deberes que el Reglamento Electoral le impone. El Fiscal hizo las incitativas del caso y la Junta del presente año organizó las mesas electorales.

El H. Concejo Departamental de La Paz, solicitó se declare franca de porte la correspondencia postal y telegráfiica que dirije al interior y exterior de la República. La solicitud fué negada en mérito de las siguientes consideraciones: que el artículo 97 inciso 2.° de la Convención Postal de Washington, solo exime de franqueo ordinario la correspondencia cambiada entre las oficinas postales en servicio de la Unión; que en virtud de esta disposición, la

correspondencia oficial de todos los departamentos de la administración pública, expedida al exterior, se halla sujeta á las tarifas respectivas; que el Gobierno no puede ampliar en sentido alguno las estipulaciones concluidas con los países de la Unión postal; que, igualmente los partes telegráficos al exterior, por las líneas de empresa particular no son susceptibles de franquicias.

Para el cumplimiento del artículo 10 de la ley de 21 de noviembre de 1872, se aprobaron los acuerdos de 17 de octubre de 1900 y 30 de marzo últimos, celebrados entre el H. Concejo Municipal de Oruro y la autoridad política de ese departamento referentes á dar aplicación á los fondos sobrantes de su tesoro público.

A reclamación formulada por el H. Concejo Municipal de La Paz sobre el derecho que tenía para invertir la asignación de Bs. 10,000 consignados en el Presupuesto Departamental, para expropiación de terrenos y trabajos de calles en la «Nueva Paz», previa acta de esclarecimiento, por parte de los señores que representaron á este departamento en la H. Convención Nacional, que la subvención era á favor de la Municipalidad, y en atención á que es atribución propia de las Corporaciones Municipales la de promover y vigilar la construcción de obras públicas de su distrito, se resolvió que coresponde al H. Concejo dicha inversión, debiendo el Tesoro Público hacer el pago de los diez mil bolivianos reclamados.

El H. Concejo Departamental del Beni, consultó sobre si las partidas de Bs. 1,500 y Bs. 2,500 consignados en los items 1 y 2 del capítulo 6.° de su presupuesto departamental, debían ser invertidos por el Concejo ó por la

autoridad política. El Gobierno, teniendo en cuenta la atribución 18.ª del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, declaró que las asignaciones, materia de la consulta, debían ser invertidas por la H. Municipalidad.

El señor Presidente del H. Concejo Municipal de Cochabamba, anunció que por falta absoluta de fondos para atender á su servicio, la Junta Municipal de Mizque, habia clausurado el hospital de esa localidad.

El Ministerio insinuó á la Prefectura del Departamento la necesidad de reinstalar ese establecimiento, abonando el Tesoro Público las subvenciones que los presupuestos de la presente y pasada gestión reconocen á favor de dicho hospital.

No obstante la circular de 27 de marzo, algunas Corporaciones Municipales de la República, no han dado cumplimiento al deber que tienen de remitir al conocimiento del Gobierno sus presupuestos anuales.

Los presupuestos de los Concejos Departamentales (excepto el de Santa Cruz) arrojan un ingreso de 1.715,015 Bs. 34 cs. y un egreso de 1.755,883 Bs. 86 cs.

Los presupuestos de las Juntas que han cumplido con el deber legal, arrojan este resultado: ingresos Bs. 365,260 70 cs., egresos Bs. 371,625 39 cs.

Se ha prestado aprobación suprema á los estatutos de las siguientes asociaciones: «Sociedad de Socorros Mútuos de Artesanos» de Oruro, «Sociedad Impulsora de Obras Públicás» de Tarija, «Junta de Propietarios de Yungas» del Chapare, «Sociedad de Vecinos de la Parroquia de San Sebastian,» «Junta de Propietarios de Sapahaqui», «Club Unión de Tiro al Blanco» de Colquechaca y «Club Internacional de Tiro al Blanco» de Oruro.

Oficina Nacional de Inmigración, Estadística y Propaganda Geográfica.

El distinguido director de esta Oficina señor Manuel Vicente Ballivián, con una labor digna del mayor encomio, ha conseguido ensancharla y ponerla en relación con un considerable número de sábias corporaciones de América y del Continente Europeo, cuyos boletines dán frecuentes noticias sobre estudios geográficos, sobre el movimiento industrial y comercial de nuestro país y aun ocasionan importantes conferencias con los datos que les son directamente trasmitidos.

Por este medio, se ha conseguido llamar la atención acerca de las riquezas de nuestro territorio, no solamente de dichas sociedades científicas, sino también de importantes empresas industriales, como la sociedad anónima «L'Africaine» de Bélgica, y otras radicadas en Inglaterra y en Estados Unidos, respecto de cuyas proposiciones, algunas de las cuales han sido aceptadas, os daré cuenta detallada.

Para atender á esta propaganda, tanto en los centros lejanos de Europa y América, como en los paises que tocan nuestras fronteras, ha sido preciso remitir incesantemente publicaciones que pasan de tres mil paquetes anuales y sostener una correspondencia activa de la mayor importancia.

Las informaciones pedidas para establecer colonias europeas, han sido satisfechas con la mayor prontitud y con los datos más precisos que pudiesen servir para tal objeto.

Era indispensable la publicación mensual y permanente del Boletin de esta Oficina Nacional, para facilitar las informaciones que se pedían, y dicha publicación se ha efectuado regularmente desde el próximo pasado mes de enero.

Fuera de esta publicación, se han hecho otras especiales sobre diversas materias y varias de gran importancia se están editando.

Esta oficina ha contribuido mucho á que Bolivia figure en la Exposición PAN AMERICANA con variados y valiosos productos, los cuales deben pasar, en cuanto aquélla se clausure, al Museo Comercial permanente de Filadelfia, centro al que concurren los grandes fabricantes en busca de materias primas para la industria. A este efecto se han tomado las disposiciones del caso, mediante nuestro Ministro Plenipotenciario en Washington, doctor Fernando E. Guachalla.

En el ramo de Estadística, ha procurado la Oficina organizar y metodizar los trabajos, en cuanto lo han permitido los recursos con que ha contado, y venciendo todo género de dificultades inherentes al país mismo.

Así ha podido formar el cuadro estadístico aduanero correspondiente al pasado año, dividiéndolo en dos semestres, de los cuales el primero ha visto la luz pública, hallándose en prensa el segundo.

La sección judicial está en preparación, y sería muy conveniente que la actual Legislatura, para facilitar esta labor, se preocupe de la reforma de la ley de 29 de octubre de 1890,—que prescribe la formación de cuadros de la Estadística Judicial. Se impone la necesidad de aumentar el haber de funcionarios determinados ó de crear otros nuevos para este objeto.

Más adelantados aun se encuentran los cuadros en la sección de instrucción, que en breve se darán á la estampa.

El censo nacional se ha llevado á cabo con la mayor regularidad, y con estricta sujeción al decreto de 1.° de abril de 1900 y á las disposiciones dictadas por la Comisión Nacional en la mayor parte de los departamentos de la república; pues en el Beni y en el territorio nacional de Colonias no se efectuó por motivos que conoce la H. Representación Nacional

En el primero de estos departamentos se ha subsanado la falta, efectuándose la inscripción el día 1.° de abril del presente año; pero sus resultados no se conocen todavía oficialmente, así como los de La Paz y Santa Cruz.

Con el objeto de acelerar el trabajo, la Prefectura del departamento de La Paz obtuvo autorización para constituir una comisión permanente rentada, que ejecute los resúmenes y clasificación del censo.

Es relativamente exígua la cantidad que se ha invertido hasta el presente en la operación del censo, alcanzando apenas á la cifra de Bs. 7,324 80 cs. Con otros 6,000 Bs. que se inviertan se dará cima á todo el censo nacional.

Los resultados hasta hoy conocidos oficialmente son los siguientes:

Departamento de Oruro	86,081	habitantes
« « Tarija	77,887	«
« « Chuquisaca....	196,434	«
« « Cochabamba...	326,163	«

Hasta la fecha se halla terminada la clasificación científica de las poblaciones de los departamentos de Oruro y Tarija y las ciudades de Sucre y Cochabamba.

Imprenta del Estado.

Son satisfactorios los resultados obtenidos con el establecimiento de la imprenta del Estado. Instalada en condiciones limitadas, cuenta hoy con materiales suficientes para atender con prontitud á todos los trabajos que se le encomienden.

Del informe y cuadros presentados por la administración consta, que desde el 1.° de marzo de 1900, fecha en que quedó definitivamente establecida la imprenta fiscal, el Tesoro Nacional ha entregado para gastos de materiales y pago de operarios la suma de Bs. 13,500, habiéndose empleado la suma de Bs. 577 05 cs. en la apropiación del local que ocupa.

Desde su instalación ha tenido trabajo constante; son numerosas las obras que ha editado; millares de cuadros para el censo general de la república, fórmulas para diversas oficinas fiscales, y dá á luz el periódico oficial «El Estado» tres números por semana.

Comparando el costo de algunos trabajos hechos en la imprenta fiscal, con lo que cobran los establecimientos particulares, se halla una diferencia de un 60 %, más ó ménos, á favor del erario público; resultado que se obtiene en todas las obras que salen de sus talleres.

Diversas disposiciones.

En 23 de octubre del año próximo pasado, se comisionó al doctor José P. Sequeiros para combatir la epidemia de fiebre tifoidea en los cantones Peñas y Guarina de la provincia de Omasuyos de este departamento. Se asignó á dicho facultativo el sueldo mensual de 250 Bs., habiéndose pagado la suma de 565 Bs. para la provisión de un botiquín.

En la ciudad de Padilla, del departamento de Chuquisaca, se desarrolló la epidemia de fiebre. El Gobierno dispuso la marcha de un facultativo y ordenó al Tesoro Nacional el pago de la suma de 300 Bs. para la adquisición de medicamentos.

Por orden suprema de 21 de junio ultimo, se dispuso la remisión á la Prefectura de Cochabamba de la suma de Bs. 1,000 para combatir la epidemia que se desarrolló en el pueblo de Caraza.

En las capitales de provincia Sicasica y Luribay, de este departamento, se presentaron con carácter epidémico enfermedades que justamente alarmaron á los vecindarios. El Gobierno se apresuró á enviar facultativos provistos de los respectivos botiquines.

En todos estos casos se ha solicitado el concurso de los Tribunales médicos para dictar las medidas necesarias.

El Fiscal de Partido de la provincia de Pacajes, notando la deficiencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente á la autorización de las actas de remates y franqueo de los recudimientos respectivos, á falta de notario Municipal, consultó cuál sería el funcionario llamado á intervenir en estos actos.

El Gobierno, previo dictamen fiscal, absolvió la consulta en sentido de que: en los actos municipales en que fuese necesaria la intervención de un ministro de fé pública, no existiendo notario especial, dichos actos deben ser autorizados por cualesquiera de los notarios de la localidad, con cuyo requisito son perfectamente válidos tales documentos.

Correos.

Después de los últimos acontecimientos de 1899, el servicio de correos ha venido regularizándose gradualmente, no obstante la deficiencia de nuestros medios de comunicación y de trasporte. Hoy se desenvuelve en las mejores condiciones, debido en gran parte á la competencia y laboriosidad del Director General, don Victor E. Sanjinés y á las disposiciones del nuevo Reglamento General de Correos, que vá dando los más satisfactorios resultados.

Los acontecimientos á que me he referido, impidieron que Bolivia concurriese á la celebración del 25.° aniversario de la fundación de la Unión Postal Internacional, que tuvo lugar el 2 de julio de 1900 en la ciudad de Berna, con la reunión de 72 Representantes.

Dicho Congreso, acordó la erección en Berna de un monumento conmemorativo de la fundación de la liga postal, cuyo costo de 200,000 francos debe ser pagado en varias anualidades, por los países signatarios de la Convención de Washington.

La parte contributiva de Bolivia, por este motivo en el año pasado, y la que le corresponde erogar para el mantenimiento de la indicada oficina, alcanzan á 579 francos, que han sido enviados por la Dirección General el 13 de mayo último.

Varios estados de la Unión Postal han hecho conocer la equivalencia fijada á sus monedas con el tipo monetario de la Unión, á los efectos del franqueo de la correspondencia Internacional, habiendo Méjico y la República Argentina aumentado la equivalencia, antes establecida, para su moneda nacional.

Estas disposiciones y otras, adoptadas por los países que tienen la plata como patrón monetario, indujeron á que Bolivia tome la misma determinación, pues alzó por decreto de 16 de octubre de 1896, las tarifas de su franqueo internacional.

Inconvenientes muy atendibles, se han opuesto á la pronta ejecución de la convención sobre cambio de encomiendas postales internacionales, suscrita en esta ciudad en mayo del pasado año, con los Estados Unidos de América, así como á la del pacto formulado últimamente con el mismo país para establecer el comercio de jiros postales. Este último, será sometido sin duda á vuestra aprobación cuya conveniencia me permito recomendar, del mismo modo que el perfeccionamiento del convenio celebrado con la República de Chile sobre la misma materia y la conclusión de los que se discuten actualmente con el Perú.

El convenio vigente con Chile sobre cambio de encomiendas postales, sigue efectuándose con gran ventaja del público y del comercio que dispone de un medio fácil y seguro para enviar al extrangero y pedir no solo á Chi-

le, sino también por intermedio de este país á todos los de la liga postal, objetos de arte, instrumentos profesionales y mercaderías de diversas clases, siendo recomendable la corrección con que proceden en este orden las oficinas de Oruro y Uyuni.

Durante el año de 1900, se han internado de diversas procedencias al país 1,290 encomiendas, con un peso total de 2.343,008 gramos, y se han expedido 298 encomiendas, con 381,222 gramos de peso.

El decreto de 5 de enero que señala el procedimiento que ha de seguirse en el aforo y liquidación de los derechos aduaneros, correspondientes á las encomiendas internacionales, y mediante el cual las oficinas de correos actuarán como Agentes despachadores, presta positivas facilidades á los interesados, y garantiza la debida percepción de los derechos fiscales.

La estrecha situación del Tesoro Nacional, no ha permitido, por desgracia, pagar á la República Argentina, Perú y Chile los derechos que se les adeuda por tránsito de nuestra correspondencia. El próximo pasado año se canceló á la primera de estas Repúblicas su cuenta al 31 de diciembre de 1898, con la suma defrancos 16,429—39 céntimos enviados en letra sobre Paris; y se remitió, así mismo 29,755 francos 10.céntimos, en cancelación de lo adeudado hasta el último día de 1897. El Gobierno cancelará hasta los últimos saldos de este crédito nacional, en la primera oportunidad

Se ha hecho pedido á los Estados Unidos de América de valores postales y estampillas que han sido agotados; su fabricación se ha realizado satisfactoriamente por la American Bank Note Company de Nueva York, con la intervención de nuestro Representante diplomático en aquella

República, doctor Fernando E. Guachalla. Estos valores serán puestos en breve á la circulación.

Trascribo los importantes datos trasmitidos por la Dirección General del ramo, en órden al servicio de la correspondencia en general.

« La Estadística postal de la República, manifiesta un « considerable incremento en el servicio de la correspondencia escrita é impresa comprobada por el aumento obtenido en los ingresos por derechos de franqueo. Los cuadros generales levantados en la dirección del ramo, demuestran que en el servicio interno se ha expedido durante el año 1900 de las diversas oficinas de la República, inclusas las de Villa-Bella y Rurenabaque 1.026,347 « piezas postales de toda clase, y se han recibido en los « mismos 1.195,829.—En el año anterior de 1899, la expedición alcanzó á 787,264 piezas y la recepción á 842,615, « de modo que en este último año ha habido un aumento « de 239,083 piezas en la primera y de 353,214 en la segunda.—La expedición en el servicio internacional, ha sido de 217,965 piezas y la recepción de 507,275, lo que « demuestra un exceso de 30,951 sobre el movimiento de « 1899 que subió á 187,014 de la primera y de 149,298 en « la recepción de 357,977.—En cuanto á los giros postales, « cambiados entre las diversas oficinas del interior del país, « llama la atención que sin embargo de las facilidades « que el comercio y los bancos de emisión prestan al envío « de dinero de un punto á otro de la República, el correo « hubiera sido portador de un valor de Bs. 309,991 84 cts. « lo que demuestra la confianza que esta institución inspira al país, confianza ratificada plenamente por el hecho « muy significativo de que durante todo el año 1900 no se « ha extraviado una sola remesa de dinero, ni la dirección « se ha visto obligada como en otros años, á compensar

« indemnizaciones y penalidades á las oficinas.—Los re-
« sultados económicos del servicio son igualmente satis-
« factorios.—Los ingresos de las diversas oficinas, por ven-
« ta de valores postales, multas, apartado y servicio á do-
« micilio, en 1900, han subido como en ningún año á la con-
« siderable cifra de Bs. 115,473 43 cts.—El año 1899, se
« obtuvo un ingreso de Bs. 83,877 23 cts., de modo que
« en el de 1900 se ha obtenido un aumento de Bs. 31,433 47
« cts.—Haciendo extensiva esta comparación hasta 1890,
« en que el ramo de correos produjo Bs. 58,611 61 cts.,
« se vé que en los diez años trascurridos desde entonces,
« los ingresos han subido precisamente al doble.»

Durante el año de 1900 el déficit de este servicio se ha reducido á la cantidad de Bs. 36,806 53 cts., siendo muy posible que dentro de pocos años estén equilibrados los ingresos con los egresos.

Por resolución de 3 de abril último, se ha declarado de una manera general permitida la circulación de toda clase de tarjetas postales, adhiriéndose en ellas, previamente las estampillas de ley.

Para satisfacer las nuevas necesidades originadas por el aumento de población en algunos puntos, se han creado las Subadministraciones de Huanuni, Rio Grande y Esquiri, esta última con un empleado *ad honorem*. Todas ellas funcionan regularmente. También se han establecido administraciones de correos en Puerto Acre y Puerto Rico, por el respectivo Ministerio de Colonias.

Así mismo será preciso crear una nueva oficina en Guaqui y otros puntos, según lo exijan las necesidades crecientes del país.

Habiéndose puesto en vigencia la ley de 2 de diciembre de 1891, suspendida por acuerdo de Gabinete tomado en una de las pasadas administraciones, los indígenas originarios del departamento de Cochabamba, se negaron a prestar el servicio de postillones, al que están sujetos los ex-comunarios de los demás departamentos, no siendo posible reemplazarlos de pronto. Se impone acaso la necesidad de la reconsideración de aquella ley, siempre que la Legislatura no acuerde alguo otro medio de llenar este vacío; pues hay el peligro de paralización del servicio en aquel departamento.

Del mismo modo se impone la necesidad de establecer el servicio de postas, entre las ciudades de Uyuni y Tupiza, á cuyo servicio se destinarían los indígenas de las provincias de Porco y Chichas.

Con motivo de la creación de una subadministración de correos en el vice-cantón de Guayaramerin, por decreto de 17 de agosto de 1900, expedido por el señor 1.er Vice-Presidente y Delegado Extraordinario en el departamento del Beni y territorios del N. O., se ha dejado sentir más vivamente la necesidad de mejorar el servicio entre aquel punto y el de Santa Rosa en el Chapare, pasando por la ciudad de Trinidad.—A este efecto tendré el honor de presentaros luego, la propuesta elevada por el señor David Cronenbold.

Telégrafos.

El 1.° de diciembre se hizo cargo interinamente, del puesto de Director General de telégrafos el señor Víctor E. Sanjinés, y por decreto de 15 de enero, se anexó esta sección á la de correos, quedando ambos ramos encomendados á su inteligente y laboriosa dirección.

Un prolijo inventario levantado en todas las oficinas telegráficas y telefónicas, hizo conocer el estado lamentable en que se encontraban. Faltaba en ellas lo más indispensable para un correcto servicio.

El estado de las líneas no era menos deplorable. Excepción hecha de la de Challapata á Colquechaca y Potosí en la que el malogrado constructor Julio Tamayo hizo una reparación satisfactoria y la de Potosí á La Quiaca en que se realizaba la costosa reconstrucción encomendada al contratista Angel Ancieta, las demás no estaban en situación de prestar un servicio normal y existían líneas principales como la de Oruro á Cochabamba y á esta ciudad, que se mantenían largo tiempo interrumpidas, teniendo el asiento del Gobierno en incomunicación con el interior de la república.

A fin de repararlas y ponerlas en el estado satisfactorio en que hoy se encuentran, el Gobierno no ha omitido esfuerzo algnno.

Las líneas enunciadas, fueron convenientemente reparadas apesar de la estación de lluvias en que se emprendió el trabajo.

La línea de Coroico tendida en casi toda su extensión, estaba destruida en varios puntos. Además de haberse hecho la reparación necesaria, se ha continuado el

trabajo de construcción hasta hacer la instalación de la oficina, que tuvo lugar el 6 de febrero.

Por falta de materiales se mantuvo en suspenso algun tiempo este trabajo, pero tan luego que se los pudo obtener, se lo continuó con la patriótica cooperación de los propietarios de Coroico y Coripata que proporcionaron gratis los postes necesarios, y el 16 de julio se instaló la oficina en este último punto.

Se prosigue el trabajo de prolongación hasta Chulumani, habiéndose comprometido el Subprefecto y Junta Municipal á proporcionar también gratis todos los postes que se necesiten, esperándose que estará concluido hasta mediados de setiembre.

La oficina de Poopó, clausurada desde enero por haberla abandonado su jefe, se ha reinstalado el 5 de mayo y desde entonces funciona con toda regularidad.

En vista del estado completo de deterioro en que se encontraba la línea de Potosí á La Quiaca, el Gobierno celebró un contrato con el señor Ancieta, en virtud del cual este se comprometía á reconstruirla, renovando los postes y colocándolos en condiciones de larga duración y solidez.

El Gobierno se obligó por su parte á darle cierto número de materiales y á pagarle Bs. 15,000.

Una vez que dicho señor anunció haber terminado la reconstrucción, el Gobierno nombró jefe de construcciones telegráficas á don Luis O. Caballero con encargo de trasladarse inmediatamente á recibirse de la línea, prestando minucioso informe, el cual no ha sido satisfactorio.

En vista de tal resultado, el Ministerio de mi cargo, dictó la resolución de 21 de mayo, en virtud de la cual se concedía al contratista un término de 60 días, en el que debía correjir las imperfecciones anotadas. El señor David Lucuy, designado para verificar la nueva inspección, debió empezar su trabajo el 1.° del actual.

El recargado servicio que tiene que soportar la línea de Oruro á La Paz, por ser la que trasmíte los partes que se cambian con el interior de la república y con Chile y la Argentina, imponía la necesidad de renovar la línea, tendiendo un doble conductor que facilite y regularice el servicio.

Con tal propósito se inició el trabajo y se ha llegado á colocar postes de fierro desde el alto de esta ciudad hasta el pueblo de Viacha, trabajo que no ha seguido adelante por falta de materiales.

Con motivo de los acontecimientos políticos de 1899, había quedado destruida la línea desde la ciudad de Cochabamba hasta el pueblo de Vacas, dejando interrumpida la comunicación telegráfica de la capital del departamento con los pueblos del valle de Cliza, é interceptada la línea que se deseaba seguir hasta Santa Cruz.

En poco tiempo de trabajo se hizo la reparación conveniente hasta Vacas y se continuó la construcción desde este punto hasta Santa Cruz donde, hace pocos días, se ha instalado la oficina telegráfica en medio de la mayor satisfacción de sus habitantes.

Además del material de construcción necesario, se ha adquirido ocho teléfonos, dos de ellos sistema Erikson y sus perfeccionados para largas distancias, 300 vasos, y 250 bloks completos de carbón y manganato para pilas eléctricas «Leclanche», y han sido despachados ya por nuestra legación en Buenos Aires, 6 aparatos telegráficos Siemens.

Los teléfonos recibidos han sido distribuidos en las oficinas de La Paz, Cochabamba, Oruro y otras que los necesitaban con urgencia.

Por decreto de 31 de diciembre se reformó la tarifa que antes regía. Sus efectos han dado magníficos resultados, pues á él se debe en su mayor parte el incremento que han tomado en el último año los ingresos telegráficos,

como se vé por el cuadro general pue se publica en los anexos. El déficit que arroja contra el tesoro nacional es relativamente pequeño y hay fundado motivo para esperar que pronto desaparecerá, llegando á compensarse los ingresos con los gastos.

Hasta hace poco, el país ignoraba por completo el movimiento económico en el servicio telegráfico y carecía de los datos estadísticos correspondientes. Para llenar este vacío, la Dirección del ramo, prévia autorización del Ministerio, celebró un contrato con dos contadores competentes para que organicen la contabilidad y formen un cuadro general, tarea que ha sido llenada á satisfacción del Gobierno.

Las obligaciones impuestas por la Convención telegráfica celebrada en Buenos Aires en 29 de mayo de 1883, entre nuestro representante acreditado ante la República Argentina y el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella nación, se cumplen con estrictez por ambas partes contratantes.

Los telégrafos nacionales de la república del Uruguay fueron conexionados con los de la Argentina el 15 de enero último, lo cual permite á las líneas bolivianas y á las demás adheridas á la convención argentina, trasmitir sus telegramas según la tarifa de dicha convención.

El servicio telegráfico con el Perú y por esa vía con los demás países de América y Europa, se hace por intermedio de la línea de los ferrocarriles del sud, de conformidad á lo establecido en el acuerdo celebrado entre el representante de dicha empresa y el director general del ramo, en 10 de junio de 1895.

El de Antofagasta, se efectúa por medio del telégrafo del estado y del de la empresa del ferrocarril; y cuando los despachos son dirijidos á otras poblaciones de Chile, por la línea del estado de aquella república, lo cual oca-

siona inconvenientes y distrae la responsabilidad, que en caso de trasmisión defectuosa, debería hacerse pesar sobre una ú otra línea.

Se impone pues la necesidad de celebrar con la república de Chile un acuerdo que facilite y garantice la comunicación entre ambos países, estableciendo la debida conexión en la estación de Ollagüe, que es el límite de la jurisdicción boliviana.

La dirección general de correos y telégrafos de Hungría ha invitado al Gobierno de Bolivia á adherirse á la Unión telegráfica Universal, invitación que será aceptada, en consideración á las inmensas ventajas que trae á un país formar parte de convenciones de este género.

Con el propósito de regularizar la contabilidad en las diversas oficinas y de garantizar la correcta percepción de los ingresos telegráficos, se han dictado los decretos de 30 de noviembre y 31 de diciembre estableciendo el uso de estampillas, las que han sido fabricadas en Nueva York con la intervención de nuestro Representante en EE. UU. de América. Su número es de 4.630,000 y el valor que representan de Bs. 440,000.—Pronto llegará esta emisión y será convenientemente distribuida entre las distintas oficinas de la república.

En el año que comprende este informe, se ha construido más de 300 kilómetros de telégrafo, además de haberse hecho innumerables reparaciones en las líneas que antes existían, se ha entregado al servicio público cinco oficinas telegráficas y una telefónica, habiéndose reinstalado otras cuatro telegráficas y otras cuatro telefónicas que estaban en receso.

Hoy funcionan los telégrafos de Bolivia con toda re-

gularidad, salvo pequeñas interrupciones, que son siempre de poca duración, prestando inapreciables beneficios tanto al servicio público como á los particulares.

El personal de los empleados es competente, pero es necesario aumentar su número en algunas oficinas principales para mejorar el servicio, como vereis por el proyecto de presupuesto que os será sometido.

FOMENTO

El Gobierno ha puesto atención preferente á este importante ramo de la administración pública, y como fruto de sus estudios ha adoptado un plan de trabajos que se propone desarrollar á medida que el tiempo y el estado del Erario Nacional lo permitan. Sin embargo, es satisfactorio anunciaros que en el estrecho tiempo de que ha podido disponer, no ha sido estéril su labor, según vereis por la cuenta detallada que paso á dar.

Ferrocarriles.

Han sido sometidas á la consideración del Supremo Gobierno las siguientes propuestas:

De los señores Arning y C.ª para la construcción de un ferrocarril de la laguna Gaiba á Santa Cruz, con ramal á Higuerones para llegar al Beni.

La de don Rodolfo Krüger para tender una línea de Bahía Cáceres á Santa Cruz y colonizar las tierras que atraviese.

La de los señores Cárlos D'Avis y L. F. Munier, tomando por punto de partida de la ferrovía el río Pilcomayo para rematar en Cochabamba, después de tocar en Santa Cruz.

La de «L'Africaine», sociedad anónima establecida en Bruselas, que se propone construir un puerto en Bahía Negra y de allí un ferrocarril á Santa Cruz, con ramales á Sucre y Potosí, canales en los ríos del Oriente é implantar la colonización de las tierras que obtenga del Estado.

El Supremo Gobierno, ha apreciado comparativamente el conjunto de las propuestas anteriores, investigando la seriedad de ellas y después de maduro estudio, haciendo uso de la autorización que le concede la resolución legislativa de 17 de noviembre de 1900, con cargo de aprobación legislativa, ha aceptado la propuesta de «L'Africaine» por resolución suprema de 9 de marzo último, en las condiciones siguientes:

1.°—Quedan en suspenso las determinaciones del Gobierno en lo relativo á la concesión de tierras hasta que se presenten los estudios definitivos del ferrocarril, en vista de los cuales se pronunciará la resolución que convenga, declarándose que en materia de colonización se preferirá

la propuesta de « L'Africaine, » en igualdad de circunstancias, á cualquiera otra y que esta empresa, en caso de construirse el ferrocarril, será acreedora á dicha adjudicación gratuita, dejando solamente por ahora en suspenso las proporciones en que serán dadas las tierras, la cual se deducirá de los estudios que mandará hacer el Gobierno. La mitad de dichas tierras será empleada en la colonización, en todo caso.

Para la presentación de los planos y estudios definitivos se fija el plazo de dos años, desde la fecha en que se firme el contrato.

2.°—El valor de la construcción del puerto, del canal y del ferrocarril, resultará del estudio y del presupuesto levantado, que será aprobado previamente por el Gobierno.

3.°—Queda entendido que la zona de privilegio para el puerto y ferrocarril que pide la empresa, solo impondrá al Gobierno el deber de preferir á «L'Africaine», en igualdad de condiciones, sobre toda otra propuesta que se hiciere.

4.°—La Empresa comenzará á lo sumo hasta el 1.° de octubre próximo el trabajo de una línea telegráfica de Bahía Negra á Santa Cruz. Dicha línea telegráfica, no gozará de ningún privilegio y estará sometida á las leyes y reglamento que rige el ramo de telégrafos, en Bolivia.

5.° La empresa concesionaria depositará en el Tesoro Nacional de Bolivia, en el término de seis meses de firmado el contrato, la suma de Bs. 20,000 como garantía de ejecución de las obras que se propone construir. Esta suma quedará consolidada en favor de dicho Tesoro, si no se dá cumplimiento á las anteriores cláusulas.

6.°—Esta concesión quedará sin ningún valor en caso de faltarse á los puntos de modificación anteriores.

Por resolución suprema de 4 de junio, quedó modificada la resolución de 9 de marzo, en los siguientes términos:

1.°—La Compañía «L'Africaine», someterá al Gobierno de Bolivia los planos de los primeros 400 kilómetros, á los 24 meses de haber firmado el contrato definitivo y después por secciones de 50 kilómetros cada seis meses.

2.°—La línea telegráfica que se compromete á construir, será colocada al mismo tiempo que los terraplenes de la línea férrea y una vez terminada, estará sujeta á las leyes y reglamentos que rigen en la República; debiendo pasar á ser propiedad del Estado, sin retribución alguna, á los 60 años de su implantación.

3.°—Estando restringida la facultad del Poder Ejecutivo para hacer adjudicaciones de terrenos fiscales y no pudiendo por tanto ceder á «L'Africaine» los cuatro lotes de tierras, de á 100 leguas, que pide á título gratuito y los seis de igual capacidad que desea adquirir á título oneroso de compraventa, se le ceden gratuitamente 100 leguas de tierras en lotes alternados de á diez leguas cuadradas, cuya ubicación se fijará previo estudio. En cuanto á los lotes restantes solicitará de la legislatura próxima su concesión, subsistiendo el compromiso de «L'Africaine» de ceder también gratuitamente para colonización el 50 % del total de ellos.

4.°—Quedan subsistentes las cláusulas 2.ª, 5.ª y 6.ª de la citada resolución de 9 de marzo del año en curso, salvándose los derechos que con anterioridad se hubiesen adquirido legalmente por otros concesionarios.

Espero de vuestro patriotismo que consagrareis preferente atención á este importantísimo asunto, pues de su solución depende la suerte de las regiones del Oriente.

Dada la notoria seriedad y la magnitud de las empresas que en otros países ha acometido «L'Africaine,» me halaga la esperanza de que el ferrocarril de Bahía Negra á Santa Cruz, Sucre y Potosí será una realidad.

La estrechez del tiempo no le permitió á la pasada Le-

gislatura considerar las otras propuestas ferroviarias que fueron sometidas á su conocimiento; pero supongo que la actual Legislatura dedicará preferente atención al estudio de tan importante asunto.

Los estudios para la prolongación del Ferrocarril Central Norte Argentino, en territorio nacional, han seguido con bastante regularidad, no obstante haberse reintegrado la comisión presidida por el señor Gregorio Nocetti, recientemente en 25 de junio último. En este orden, también la labor de nuestro ministro en Buenos Aires es digna de la mayor recomendación.

Los datos que la Comisión ha trasmitido, alcanzan hasta el 30 de junio y es seguro que durante el mes de julio, los trabajos hayan adelantado hasta más de una mitad de la línea entre La Quiaca y Tupiza.

La poligonal principal y la auxiliar han sido niveladas hasta el vértice 75, y la línea definitiva se ha prolongado hasta el hectómetro 412, con su respectiva planimetría, pasando por la quebrada de Pucayacu.

Está pendiente la propuesta de los señores Runciman y C.ª, relativa á la prolongación del ferrocarril Central Norte Argentino, que pasando por Tupiza, siga hasta la ciudad de Potosí.

Los sucesos políticos del Acre han privado al país de una de las vías férreas que, dado el crédito y prestigios de la empresa que se proponía construirla, habría sido una realidad dentro del término estipulado para su conclusión; me refiero á la casa Devés y C.ª que propuso la construcción, equipo y explotación de un ferrocaril que debía comunicar los ríos Aquiry y Purús con el Orton, Beni y

Madre de Dios y que motivó la ley sancionada por la Convención Nacional en 9 de enero de 1900. Desgraciadamente, el estado de quiebra en que se ha presentado la expresada casa, ha· venido á desvanecer este importante proyecto.

Circunstancias imprevistas han retardado los trabajos del ferrocarril de Guaqui, habiéndose concretado el señor Bustamante y Barreda, hasta mayo último, á simples operaciones de preparación.

Hé aquí un pequeño detalle de los trabajos hechos hasta hoy:

El muelle está terminado en su parte esencial, habiéndose instalado además dos almacenes para la estación de Guaqui y la casa de máquinas.

Hasta el 30 de julio, los terraplenes han llegado al kilómetro 13 y la enrieladura al kilómetro 8.°. Se han terminado cuatro puentes de albañilería y rieles á más de 5 de tubos.

Está armada ya la primera locomotora, y es posible que hasta mediados de este mes, lleguen los carros pedidos por la vía de Panamá.

En unos días más se habrá recibido de Mollendo el material de provisión de aguas, durmientes, tubos de drenaje y muchas herramientas.

Solo un hecho viene á inquietar el ánimo del Gobierno y de la dirección de la obra y es el rápido descenso de las aguas del lago, á tal punto que la Empresa de Navegación, ha querido retirar su draga de Guaqui, para profundizar los canales de Chililaya y Puno, pero felizmente se ha conseguido que la deje un mes más, para dar un otro corte de 1.20 antes de retirarse.

Como ha sido propósito del Gobierno que este primer ferrocarril, destinado á servir de garantía á las otras

líneas, sea construido todo por cuenta del Estado y con fondos bolivianos, es preciso preocuparse de la cuestión fundamental, cual es la adquisición de fondos, para que de ninguna manera se interrumpan los trabajos, lo que ocasionaría un aumento de costo en la proporción de un 30 ó 40 por ciento.

Por decreto supremo de 25 de octubre último, se constituyó la Junta Directiva del Ferrocarril con un personal distinguido y por el de 31 de octubre, se han fijado las atribuciones de esta Junta, determinándose por otro de la misma fecha, las del ingeniero encargado de la obra.

Levantado el plano respectivo para la instalación de la estación terminal de la línea, en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y en cumplimiento á lo prescrito por el artículo 3.° del supremo decreto de 4 de abril de 1879, se ha dictado con fecha 3 de diciembre, el decreto por el que se declara la necesidad y utilidad pública de la expropiación de los edificios y terrenos particulares necesarios para el establecimiento de almacenes y otras dependencias de la estación.

La propuesta del señor Leon J. Mousnier para la construcción de un ferrocarril de Santa Cruz á Cochabamba, está tramitándose conforme al decreto de 3 de mayo de 1874.

En cuanto al ferrocarril de Antofagasta á Oruro, en la sección boliviana, se hace indispensable una reglamentación más precisa que haga desaparecer las vaguedades y deficiencias de la vigente. De lo cual se vá ocupando el Ministerio de mi cargo.

La supervigilancia que ejerce el Gobierno es casi nula; por razón de que las reclamaciones de la inspección fis-

cal se hacen ante la Sub-administración del Ferrocarril, cuyas facultades son tan limitadas, que para lo más insignificante tiene que recurrir á la Administración residente en Antofagasta.

Respecto á la tarifa que rije en la sección boliviana, el Gobierno atendiendo á las múltiples reclamaciones del comercio de Oruro, ha hecho gestiones en sentido de obtener la rebaja al mínimum para la exportación, así como para establecer una tarifa diferencial en favor de artículos determinados.

La empresa manifestó que apesar del contrato de avenimiento de 24 de diciembre de 1897, conforme al que debe rejir la tarifa máxima hasta enero de 1903, había hecho muchas rebajas en favor de determinados artículos, resultando que la tarifa máxima no ha regido sino nominalmente, porque además de las rebajas del 25 y 50 %, que establece la resolución de 31 de diciembre de 1897, fuera de las mencionadas, se proponía hacer otras más desde el 1.° de enero de 1901; pero que el Gobierno mantuviera la tarifa máxima como un acto de previsión que responda á futuras eventualidades. Con este motivo, por resolución de 3 de abril del presente año, se declaró subsistente el contrato de 24 de diciembre de 1897 y la suprema resolución de 31 del mismo mes y año, siendo potestativas las rebajas acordadas por la empresa.

Los datos que ha recojido el señor Prefecto de Oruro y que consigna en su luminoso informe último, manifiestan que no existen las eventualidades aludidas, puesto que las utilidades de la empresa aumentan anualmente.

Caminos.

Fué pasada á la consideración de la H. Cámara de Diputados, la reclamación del señor Guillermo Ugarte, relativa á que si el camino de Santa Elena al Beni, debe ser declarado de propiedad de dicho señor ó ser indemnizado éste por los gastos hechos en la apertura del mencionado camino, debiendo fijarse en este último caso, la partida correspondiente en el Presupuesto Nacional.

A mérito de la resolución legislativa, de 6 de febrero de 1900, se aceptó la propuesta de don Ramón Pando para la construcción de un camino de herradura que partiendo del pueblo de Pelechuco, en la provincia de Caupolicán, se prolongue hasta la margen izquierda del río Beni. Las cláusulas de la propuesta no han sufrido sino las siguientes modificaciones: 1.ª Los doce mil quinientos bolivianos que debe entregar el Gobierno á la Empresa serán pagados por la Aduana Nacional de esta ciudad; 2.ª Pasados los 20 años, término de la vigencia del contrato, el camino con todas sus construcciones accesorias pasará á ser propiedad del Estado, sin lugar á indemnización alguna al empresario señor Pando ó á sus representantes.

En el presupuesto de 1896, se consignó una partida de Bs. 2,000 para el trabajo de un camino de herradura de Vallegrande á Cordillera, por la vía de Masicurí, habiéndose constituído para el objeto, una Junta Directiva encargada de la inversión de la mencionada suma.

Por informaciones de carácter oficial, se tuvo conocimiento de que la Junta Directiva distraía los fondos cu-

ya inversión se le encomendara. En consecuencia, por resolución de 24 de octubre, se declaró que ella emposara en el Tesoro de la Junta Municipal de Vallegrande, la suma de los Bs. 2,000. Esta resolución hizo que la Junta activara los trabajos que tenía iniciados, habiendo conseguido llegar hasta la mitad del camino, entre Lagunillas y Vallegrande.

Conviene, pues, á los intereses de estas importantes provincias que en el presupuesto del año próximo, se consigne otra suma de Bs. 2,000 para su terminación.

A mérito de una solicitud formulada por los señores Federico Eulert y Enrique Precht, apoyada por la Cámara de Comercio de esta ciudad, y teniendo en cuenta que diversas resoluciones supremas han declarado extinguido el privilegio que gozaba la Empresa Carretera de esta ciudad á Puerto Pérez, se declaró libre el tráfico de toda clase de vehículos en este camino, debiendo cobrar los propietarios un peaje de diez centavos por cada pasajero en coche y cinco centavos por cada quintal de mercaderías ó equipajes.

En atención á la necesidad y utilidad del camino carretero de Cochabamba al Chimoré, con cargo de aprobación legisiativa, se hicieron las siguientes modificaciones y aclaraciones á la resolución de 27 de enero de 1900.

1.ª—Las cincuenta leguas cuadradas de terrenos á que se refiere la cláusula 8.ª de la expresada resolución, se ubicarán sucesiva y gradualmente, á medida que se entreguen las secciones del camino en toda la extensión de la línea, sin que dicha ubicación sea precisamente en la margen del río Chimoré.

2.ª—El término para la entrega del camino al Estado, es el de 20 años.

3ª.—Los terrenos fiscales ocupados por el camino, tambos, estaciones y sus dependencias, no serán comprendidos en las cincuenta leguas que se adjudican á la Empresa.

4.ª La concesión de las tierras, comprende también la de sus productos naturales.

Además, se reconoció en favor de los proponentes una subvención anual de Bs. 12,000, la que se abonará cuando el camino llegue á la mitad, previa inspección que mandará practicar el Gobierno.

Habiendo manifestado el señor Manuel Suárez, encargado de la apertura del camino carretero de Misiones hacia el Río Grande, que no le ha sido posible dar cumplimiento á las cláusulas del contrato de 27 de diciembre de 1899, por falta de trabajadores y por lo avanzado de la estación lluviosa, previo informe del señor Prefecto de Santa Cruz, se resolvió conceder al empresario Suárez una prórroga de seis meses para la entrega del camino indicado.

Se ha atendido, en cuanto ha sido posible, el trabajo de construcción del camino de La Paz al Kaka, por la vía de Songo. La administración de esta obra se encargó al señor Hermójenes Zalles y la dirección técnica al ingeniero señor Víctor Gesbert. Dificultades de carácter económico, han impedido su continuación.

Por resolución de 5 de junio, se ha concedido prórroga hasta el 30 de agosto, al contratista Rosendo Saucedo para la entrega del camino de Totora al Chimoré, en

atención á que una gran parte de dicho camino, ha sido destruida por un fuerte temporal.

Están en actual estudio las siguintes propuestas:

La de don Pablo E. Roca, en representación de don Juan Manuel Rivero, para la reapertura del camino Velarde, desde Cuatro-ojos hasta los Cusis.

La de don Federico S. Arze para la rectificación del camino entre Oruro y Cochabamba.

La del señor Frochot y José Gonzales Quint, para la construcción de un camino carretero de Puerto Pérez al Guanay.

La del señor Abdón Calderón, para la apertura de un camino que partiendo de Chacopata remate en la confluencia de los ríos Wopi ó Alto Beni y Kaka. Esta propuesta ha pasado ya por todos los trámites de ley, habiéndose autorizado al Ejecutivo, por resolución legislativa de 11 de diciembre de 1900, para que pueda mandar construir esa vía por administración directa ó por medio de la Junta de Propietarios de Yungas.

Se ha atendido á la construcción del camino carretere de Cotagaita á Camargo.

Por decreto supremo de 10 de noviembre último, se dispuso que se procediera á la apertura del camino carretero entre las ciudades de Uyuni y Potosí, en atención á la urgente necesidad de prestar facilidades al comercio de una gran parte del Sud de la República. Se destinaron á esta obra los sobrantes del Tesoro Departamental de Potosí y la suma de Bs. 15,000, que se consignó en el presupuesto nacional.

Los estudios y trazo de la mencionada vía se han

hecho de cuenta de la C.ª Huanchaca de Bolivia, por el ingeniero Alberto Cornejo.

Están convenientemente organizadas las Juntas encargadas de la administración y ejecución de esta obra.

Por resolución de 31 de mayo último, ha sido aceptada la propuesta de los señores Jesús Mancilla y C.ª, para la apertura de un camino de herradura que, partiendo de Riberalta y atravesando el río Yata termine en el puerto de Guayaramerin, sobre la margen izquierda del río Mamoré.

La empresa se compromete á levantar puentes sólidos sobre los ríos que tenga que atravesar el camino, excepto en el Yata, para cuyo tráfico se pondrán embarcaciones menores en número suficiente.

En remuneración de los gastos que se impone la empresa, el Estado le adjudica la propiedad de un lote de 30 leguas cuadradas de terrenos baldíos, en ambos lados de la vía y en los lugares que designe la empresa. Se ha fijado en 15 leguas á cada lado de la vía, la zona en la que se ejercitará el privilegio. El término máximo para la apertura del camino se ha fijado en un año, contando desde la fecha en que se notifique á los interesados con la citada resolución de 31 de mayo. Al cabo de diez años, el camino con todas sus mejoras, usos y servidumbres, debe pasar al dominio del Estado.

En breve se procederá á la apertura del camino de la Sierra por la Cuesta de Petacas. Este trabajo debe llevarse á cabo por el contratista señor Adolfo Bruno.

La exploración encomendada al actual Intendente del Puerto de Santa Rosa, en el Chapare, con el objeto de construir un camino entre este río y el Chimoré, ha dado el siguiente resultado: que es posible el establecimiento de un nuevo puerto en el mismo río Chapare, ocho leguas más al sud, punto desde el cual hay la distancia de menos de un kilómetro hasta encontrar el trazo del camino explorado por la empresa Arnold Jacobi de Cochabamba, al río Chimoré. Sería facil la instalación de este nuevo puerto, consignando una partida para la limpia del río obstruido por palizadas.

Con esta obra podría habilitarse la navegación de ambos ríos, Chapare y Chimoré cuyas fértiles orillas ofrecen inmenso campo á la colonización.

Hasta hoy no ha tenido conocimiento el Gobierno del resultado de los estudios hechos por el ingeniero De Candoll, para la prolongación del ferrocarril de Oruro á Cochabamba.

El Gobierno, reconociendo las inmensas ventajas que traería al país el estudio técnico y práctico de la provincia de Caupolicán, autorizó al señor Martín Conway para que organizara una sociedad que emprendiese el mencionado estudio, expresándole que en caso de verificarse la existencia de riquezas naturales en el territorio indicado, tales como yacimientos auríferos, depósitos carboníferos, petróleos, etc. etc., se hallaba dispuesto á otorgar una amplia concesión de terrenos que pudiesen ser explotados, con la sola condición de que esto se haga en escala de importancia.

A mérito de esta autorización, el señor Martín Conway, representando á la sociedad «Bolivian Company» ha hecho propuesta para explorar y explotar los territorios

vírgenes de la 1.ª sección de la provincia de Caupolicán y parte de la de Larecaja.

El Gobierno ha aceptado la anterior propuesta, con las modificaciones que ha juzgado convenientes y la que me será grato someter á vuestra consideración.

El servicio de diligencias de esta ciudad á Chililaya, se hace por la empresa Ascarrunz y Lastra, que también ha tomado á su cargo el de Corocoro; y á Oruro, por la de los señores Bruce Chessor y C.ª

Las carreteras de Sucre á Challapata, de Sucre á Potosí, de Cochabamba á Oruro y de Cochabamba á Sucre, están servidas por las empresas Zamora y Urioste, Córdova y Suárez y C.ª respectivamente.

Las subvenciones consignadas en el Presupuesto nacional, en favor de cada una de ellas, han sido pagadas con toda regularidad; sin embargo se nota cierta deficiencia en el servicio de algunas, que el Gobierno tratará de subsanar en los nuevos contratos que firme, una vez que finalice el tiempo de cada una de las concesiones, procurando también que se comprometan los nuevos empresarios á mejorar las estaciones donde tienen que hacer noche los pasajeros.

Los señores Bruce Chessor y C.ª, Ascarrunz y Lastra y Suárez y C.ª, han solicitado se les permita elevar la tarifa de pasaje en un 20 %, en atención al elevado precio que por el mal año ha llegado á tener el forraje. El Gobierno, estimando justa la petición ha accedido á ella, estableciendo como término de duración el 30 de abril próximo.

Por resolución de 28 de febrero último, se ha aceptado la propuesta de los señores Ascarrunz y Hos., en cuya virtud han cedido al Gobierno la propiedad que tenían sobre

el camino carretero de esta ciudad á Puerto Pérez, habiéndoseles indemnizado con la suma de Bs. 3,000.

Los señores Chambers y Murphi, concesionarios del privilegio para la navegación de los ríos Mapiri, Kaka y Beni, en atención á que insuperables obstáculos se han opuesto al cumplimiento de las cláusulas de su contrato, han solicitado una nueva prórroga, la que se halla en tramitación.

Está pendiente la propuesta del señor Juan Hope, para la exploración de las márgenes de los ríos Chimoré y Sécure. El objeto principal del proponente, es comprobar la existencia de carbón de piedra en las márgenes de dichos ríos.

Se tramita la propuesta de la «Chicago Bolivian Rubber Company» para la navegación, en lanchas á vapor, de los ríos Kaka y Beni del Guanay á Rurrenabaque y hacer el tráfico hasta las cachuelas del Madera.

Igualmente se tramita la propuesta del señor Hulmann para la navegación del Desaguadero, la que en breve debo someter á vuestra consideración.

Me es grato también anunciaros que en el Oriente se ha llevado á cabo la exploración del río Paraguay, cuyos detalles os dará á conocer el señor Ministro de Colonias.

Obras Públicas.

ORGANIZADA la oficina de la Dirección de Obras Públicas, se ha continuado con el trabajo de las siguientes:

I.

Con toda regularidad se ha hecho el servicio de la subvención que el Presupuesto reconoce en favor del Palacio de Gobierno de Sucre, habiendo continuado el trabajo de esta obra casi sin interrupción.

En diciembre último, se ordenó al Director de Obras Públicas marchase á Sucre á objeto de dirigir la colocación de la cúpula del Palacio, trabajo que á la fecha debe estar terminado.

Dicho Director, ha manifestado que podrá concluirse el primer cuerpo de este edificio con una suma aproximada de Bs. 40,000, el que tendrá la capacidad suficiente para la instalación de las oficinas de los Ministerios de Estado y las dependientes de éstos.

II.

Con particular esmero se ha atendido á la importante obra del Puente «Sucre.»

Han sido rectificados los defectos de construcción en la parte trabajada bajo la dirección del señor Julio Pinkas. Así, se han nivelado los cuatro cables principales, por haber sido colocados con una diferencia de 60 centímetros entre uno y otro. Se ha cambiado también la posición de los ocho cilindros de las torres de apoyo.

Colocado ya el esqueleto y armazón del puente, y á fin de apresurar el trabajo consiguiendo los materiales que se

neceitaban, se ha mandado al ingeniero Camponovo á las maestranzas de Arequipa y Valparaiso para comprarlos.

Posible es que hasta fines de diciembre próximo, se entregue el puente al servicio público.

III.

El trabajo del Palacio de Gobierno de esta ciudad, iniciado en abril de 1900, conforme á los planos que fueron aprobados por el Gobierno, se encuentra notablementə adelantado, merced al servicio normal de la subvención respectiva.

IV.

Aprobado que fué por el Gobierno el nuevo plan presentado por la Dirección de Obras Públicas, para la construcción de la obra de la Catedral de esta ciudad, se ha procedido á la demolición de las columnas interiores, las que han sido reemplazadas con otras de piedra granítica. Las que forman la nave central, han llegado á la altura de seis metros y á la de tres las de las naves laterales.

Si las condiciones del Tesoro Nacional permiten hacer el servicio de la subvención con toda regularidad, este edificio en la parte rústica, podrá concluirse en el término de cinco años.

V.

Deseoso el Gobierno de garantizar la ciudad de Cochabamba contra las inundaciones del río Rocha, envió al ingeniero nacional señor Arturo H. Weir á estudiar la obra de canalización que aquel Concejo Municipal mandaba efectuar, con fondos en su mayor parte nacionales.

El informe que dicho señor ha presentado, y que revela su alta competencia, pone de manifiesto que aquel

trabajo, además de ser imperfecto se lleva á cabo con un costo excesivo.

Este motivo determinó al Gobierno á dirijirse al Ayuntamiento de Cochabamba, haciéndole saber que tomaba de su cuenta la mencionada obra y que estaba dispuesto á finalizarla con fondos exclusivamente nacionales, si el Concejo insistía en no abandonar su dirección por invertirse también en ella dineros del municipio.

El Concejo, después de largas vacilaciones, ha cedido, dando así un testimonio de que reconoce el patriótico fin que persigue el Supremo Gobierno.

El ferrocarril Decauville que para tal objeto se ha adquirido, con ocho carros y dos mil metros de vía, está ya en Cochabamba, y debe haber llegado también el ingeniero designado para continuar el trabajo conforme al plan concebido por el ingeniero señor Weir.

VI.

Producidos los lamentables sucesos del 10 de febrero último por la creciente del río Choqueyapu, el Gobierno ha prestado su decidido apoyo al H. Concejo Municipal. Al efecto ha encargado al señor Weir el estudio y levantamiento de los planos para la defensa de la ciudad y reconstrucción del puente de San Juan de Dios.

VII.

El trabajo de las aguas de Jalaqueri, ha merecido particular atención del Gobierno, y está próximo á concluirse con éxito feliz. La suma invertida hasta hoy mayor de Bs. 340,000, manifiesta el interés que se ha consagrado á él.

En cuanto á otras partidas, consignadas para la provisión de aguas potables en distintas poblaciones de la república, no ha sido posible erogarlas en el presente año,

por razón de la situación deficiente del Tesoro Nacional; mas el Gobierno abriga el propósito de satisfacer esta necesidad inaplazable.

Plano topográfico de la República.

El Gobierno, en cumplimiento de disposiciones legales y penetrado de la importancia y utilidad del levantamiento de un plano topográfico de la República, impartió las instrucciones del caso á nuestro ministro en Londres señor Avelino Aramayo. En consecuencia, dicho señor y la casa Hachette y C.ª de Paris, en 15 de febrero último, estipularon lo siguiente:

1.° El levantamiento en escala de 1/50,000 de una extensión aproximada de 40,000 kilómetros cuadrados, formando todo ó parte de la altiplanicie de los departamentos de La Paz y Oruro entre el lago Titicaca, el Desaguadero, Pampa Aullagas y hacia el oriente hasta las cumbres de la Cordillera Real. Esta labor podrá continuar en las mismas condiciones, previo acuerdo, ser modificadas éstas ó terminar una vez hecho el levantamiento estipulado de los 40,000 kilómetros cuadrados.

2.° Accesoriamente, el levantamiento catastral, en escala de 1/2,000 de los distritos mineros ó regiones agrícolas, comprendiendo la fijación en plano y en nivelación de los límites ó mojones de las concesiones ó de las propiedades.

Adquiridos los instrumentos que demanda el trabajo mencionado, los ingenieros, señores Bastide é hijo, Grí--

maldi Vaudry y los adjuntos nacionales nombrados por el Gobierno, han dado comienzo á sus labores.

Hasta el presente, la comisión ha verificado el estudio de nivelación entre el lago Titicaca y esta ciudad y se ocupa de levantar el plano detallado de toda la región tributaria del río Choqueyapu.

Archivo Nacional.

Sigue haciéndose la copia y clasificación de documentos, bajo la dirección del señor Ignacio Terán.

El informe que ha dirijido al ministerio de mi cargo, manifiesta que es necesario dotar la oficina de mayor número de empleados, á fin de poder atender con prontitud cualquier pedido de copias que se solicite, ya sea por el cuerpo Legislativo, por las autoridades judiciales, administrativas ó por particulares.

Hace notar también que es insuficiente el número de estantes actual y que es necesario mandar construir algunos más, cuyo costo calcula en Bs. 1,200.

Encarece ante el Gobierno la conveniencia de ordenar la toma de copias en Madrid, Sevilla, Londres, Lima y Buenos Aires, no solo de las piezas complementarias de nuestro cedulario, sino de todos los documentos posibles que tengan relación con la vida colonial del Alto Perú, á fin de tener un cuerpo auténtico de consulta que ampare nuestros derechos en cualquiera emergencia internacional

Conclusión.

Consolidado el orden públco, inspirándose el Gobierno en las fuentes de la opinión ilustrada y en las necesidades del país, con estricta sujeción á las prescripciones constitucionales; puestas las bases de una administración correcta y honrada que atraiga capitales y población del exterior, en momentos en que la República llama la atención del extranjero por su normal desenvolvimiento; comenzadas numerosas obras públicas que se ejecutan con toda actividad en los diversos departamentos; iniciado el estudio de las riquezas de nuestro territorio, ya por acción directa del Gobierno, ya por empresas particulares, á las que se ofrecen las mayores garantías; y en preparación otros planes para establecer industrias nacionales ó facilitar las comunicaciones tan necesarias en el país, se promete el Gobierno encontrar más luz en la sabiduría y patriotismo de la presente Legislatura para proseguir en su labor.

Tanto en esto, como en la apreciación de los actos que ha realizado el Gobierno, y de que acabo de daros cuenta, espera éste que la Legislatura procederá con ánimo desapasionado y tranquilo, cual corresponde á los altos intereses encomendados á uno y otro poder.

Aníbal Capriles.

La Paz, agosto 22 de 1901.

Stanford University Libraries
3 6105 014 124 700

J
204
R2

DATE DUE